



C I R C U L A R CSJBOYC21-18

Fecha: 2 de febrero de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Rubiela Uribe Vargas CC. 37.658.201.”

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, por medio de memorando PCSJM21-01 del 22 de enero de 2021, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga – Santander, mediante auto del 6 de noviembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 2020-00403.	Auto del 6 de noviembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 2020-00403, por medio del cual se decreta la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y se ordena oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos incluso aquellos por concepto de alimentos, en contra de la señora Rubiela Uribe Vargas identificada con cédula de ciudadanía número 37.658.201.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/